JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ref., Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA,
Radicado No.250354089001-2021-00204-00.
Demandante. HECTOR IGNACIO GARZON LEON.
Demandado. JORGE LUIS ARIAS.

Visto el informe de Secretaría, y en aras de no vulnerar el derecho de defensa del demandado, el Juzgado ordena que la parte actora notifique nuevamente y en debida forma al demandado, respecto del mandamiento de pago de fecha agosto 23 de 2021, conforme lo dispone el articulo 292 del C.G.P, concordante con el articulo 8º del decreto 806 de 2020, a las direcciones que da cuenta la demanda; enviando igualmente por el mismo medio copia de la demanda y sus anexos, para que se pronuncie dentro del termino de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior auto se notificó en Estado
071 24 MAY 2022

Secretaria

Escaneado con CamScanner